

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		758.748
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		108
	99	Otros		108
09		APORTE FISCAL		758.440
	01	Libre		758.440
15		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		GASTOS		758.748
21		GASTOS EN PERSONAL	02	540.756
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	207.595
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.197
	04	Mobiliario y Otros		1.236
	05	Máquinas y Equipos		618
	06	Equipos Informáticos		3.667
	07	Programas Informáticos		4.676
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 21
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 17.330
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 2.132
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 45.649
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 2
 - Miles de \$ 11.715
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 3.152
- b) Con cargo a estos recursos, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objetivo sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de

capitales extranjeros.